Asunción, de de 2010

SEÑOR (ES)

.....

RUC:

Teléfono:

Ref. : ADDENDA Nº 1

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de **Contratación Directa BNF CD Nº 17/2011, ID Nº 216664 para el "Servicio de Consultoría para Desarrollo de Manuales Informáticos para el Banco Nacional de Fomento".". (PRORROGA)**

El plazo límite para la presentación de la oferta es el día: **Martes 07 de Junio a las 14:00 horas.**

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo 1. Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa.

Anexo 2. Formulario de presentación de oferta.

Anexo 3. Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago.

Anexo 4. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.

Anexo 5. Declaración Jurada por la cual se garantiza que no se encuentra involucrado en las practicas que violen los derechos de los niños, niñas y adolecentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.

Atentamente,

P/ **MARIA ELENA CAMPOS KRAUER**
RESPONSABLE UOC
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
BNF

Unidad Operativa de Contrataciones – ☎ 419 1578 ✉ uoc@bnf.gov.py

Sección Compras Mayores	☎ 419 1620 fax 419 1638	patriciacandia@bnf.gov.py
Sección Compras Menores	☎ 4191410 fax 419 1464	guidovillar@bnf.gov.py
Sección Evaluación y Programación	☎ 419 1504	rubencenturion@bnf.gov.py

C.A.